Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

632

Propia orden Para que se tenga con la vigilancia devida lo que se
deve en los Casos semejantes y mismo duplicara desde prima noche
hasta el amanecer las Rondas Para la mayor quietud y evitar
que con la comodidad que ofrece la obscuridad de la noche
no se introduzgan forasteros en esta ciud sin que sean conosidos
y se sepa a que efecto vienen a ella, Respecto de que como la ciud
no ygnora esta Plaza y su Puerto assi Por su situacion y ser uno
de los Principales del Mediterraneo, como Por ser la Capital y
frontera deste Reyno se hara tan apetecible de los enemigos de
su Poner en la consideracion desta ciud que hallandose en-
teramente abierta sin una simple tapia de tierra y mura-
lla en todo su Recinto y circumbalacion excepto lo que haze
frente al Puerto sin tropas algunas ni mas defensa en qual-
quier accidente o invacion que intentaren los enemigos
que aquella que pudieren hazer sus vezinos tendria por muy
conveniente del Real Servicio se despachase expresso en toda
diligencia a S.M. expresandole su justa afliccion y desconsuelo
el cuidado en que la Ponian las Recientes noticias y mas que
todo la yndefension en que se vea Para que usando S.M. de la
Piedad que tan reconocida le confiesa esta ciud se digne de man-
dar que de los cinco Regimientos veteranos de ynfanteria y
Cavalleria que Pasan a la ciud de Murcia vinieren a man-
tenerse en esta algunos de ellos en que interesaria tanto
esta Ciudad por su defensa como el Real Servicio en el res-
guardo della;

Acuerdo — y la ciud entendida la Proposicion del Sr Dn Carlos de Silva
Corregidor y haviendo Premeditado con la mayor reflexion
que aquellas noticias que se sirve Participarla y incluie la carta